INPEC

RESOLUCIÓN Nº 486 del 17 de febrero de 2026

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO* SASI COIBA 639-001-2026** *PARA* "SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLO TIPO AZUL Y BLANCO CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE – COIBA IBAGUÉ*"*

La directora del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye ERE – COIBA"

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 65 de 1.993, ley 80 de 1.993, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a la normatividad de contratación y de la misión institucional frente a la atención a la población reclusa de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país, se hace necesario dar inicio a la contratación del suministro de "***CIGARRILLO TIPO AZUL Y BLANCO CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE ERE – COIBA*".**

Que para efecto del presente proceso se elaboraron los Estudios Previos por parte del Almacén Expendio, de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sirviendo como soporte para la elaboración y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los Principios Constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución No. 000003 de enero 02 de 2026, se asignan recursos con destino a gastos de producción, comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026, entre ellos los puntos de expendio de los ERONES.

Que al ser los bienes que se pretenden adquirir clasificados como de características técnicas uniformes de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se

consideró realizar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 y articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa Electrónica por monto agotable, teniendo en cuenta que el presupuesto para la contratación corresponde a la suma del presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($854.512.000) M/CTE,** excluido de IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. A-05-01-01-002-005- PRODUCTOS DE TABACO, segùn Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2126 del 20 de enero de 2026, para la adquisición de cigarrillos tipo azul y blanco con destino al almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibaguè COIBA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenó la apertura del proceso de selección que desarrolle, a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que conforme a lo establecido el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es la obligación, de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecida de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que el día *(09/02/2026 4:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),* mediante resolución Nº. 408 se da apertura al proceso nominado **SASI COIBA 639-001-2026**.

Que mediante Resolución Nº 409 de 09/02/2026 se designa el comité evaluador al presente proceso.

Que durante el desarrollo de la publicación la entidad realizó las contestaciones a las observaciones presentadas.

Que el día 12/02/2026, se cierra el proceso a las 8:33 Am, en la cual se presentó una (1) oferta.

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista	1
Estado	Publicado
Fecha de publicación	5 días de tiempo transcurrido *(12/02/2026 8:33:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicado por	EDILBERTO ROMERO

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor



1 5 días de tiempo transcurrido *(11/02/2026 4:14:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

FUMISUM FUMIGACION Y SUMINISTROS

COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 65780328

Que el día 13 de febrero de 2026, el comité de evaluación emite el informe preliminar, otorgando para observación de las partes, en el presente proceso licitatorio, sin que se presente objeción alguna sobre lo expuesto por la entidad a la fecha, por lo tanto, queda en firme la evaluación

El día 16/02/2026, la entidad hace público el informe definitivo, mediante acta N0. 357 de la empresa participante para continuar en el proceso de selección Subasta inversa electrónica por monto agotable, para el cual solo quedó habilitada la empresa ***FUMISUM FUMIGACION Y SUMINISTROS Y/O DIANA MILENA BONILLA PALOMINO.***

El día 17 de febrero del 2026 a las 10:00 Horas, se programa el lance para la empresa habilitada así:

Empresa habilitada para participar en el lance electrónico ***FUMISUM FUMIGACION Y SUMINISTROS Y/O DIANA MILENA BONILLA PALOMINO***, para realizar el lance para la lista de precios, del presente proceso de selección.

Se informa a la empresa Habilitada ***FUMISUM FUMIGACION Y SUMINISTROS Y/O DIANA MILENA BONILLA PALOMINO,*** que el día ***17 de febrero de 2026, a partir de las 10:00 Horas, se dará inicio al proceso de lance electrónico,*** con intervalo de 10 minutos según la disponibilidad de la plataforma SECOP II, por lo tanto, se le solicita al proponente estar conectados diez minutos antes, con el fin de dar inicio al proceso según lo contenido en el pliego de condiciones, Numeral **8.1.1. Reglas de la Audiencia**; b) **Características generales de la subasta**

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

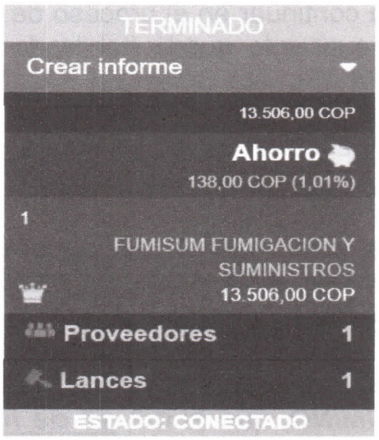
Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del uno por ciento (1%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada. Cualquier novedad se habilitará la opción de mensajes para interactuar con las empresas participantes.

Se apertura el sobre económico electrónico y muestra los siguientes resultados.

Subasta: SASI COIBA 639-001-2026 (Presentación de oferta) Subasta electrónica Entidad Estatal: COIBA
Fecha de inicio: 17/02/2026 10:00:00 (UTC -5:00)
Fecha fin: 17/02/2026 10:10:00 (UTC -5:00)
Precio inicial: 13.644,00 COP

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del uno por ciento (1%) o más, sobre el valor de la oferta inicialmente presentada, para lo cual se inicia la subasta y presenta el siguiente resultado.



Una vez terminado el tiempo para el desarrollo de la subasta y de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo el valor ofertado final a valores unitarios consolidados es de: **TRECE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 13.506,00)**, valor unitario ultimo ofertado por la empresa FUMISUM FUMIGACION Y SUMINISTROS Y/O DIANA MILENA BONILLA PALOMINO.

Por lo anteriormente expuesto, la directora del Complejo Carcelario y Penitenciario De Ibagué (COIBA).

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR MONTO AGOTABLE SASI COIBA 639-001-2026, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE CIGARRILLO TIPO AZUL Y BLANCO CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE ERE – COIBA, a la empresa

FUMISUM FUMIGACION Y SUMINISTROS, cuyo representante legal es la señora: DIANA MILENA BONILLA PALOMINO, identificada con RUT N0. 65.780.328-2, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($854.512.000) M/CTE,** excluido IVA**. PARAGRAFO 1**: Para cumplir el compromiso anterior, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2126 del 20 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué- Picaleña, A-05-01-01-002-005- PRODUCTOS DE TABACO; para la adquisición de Cigarrillos tipo azul y blanco con destino al almacén expendio para la venta y comercialización a los PPL del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibaguè COIBA**,** Suscrito por el Responsable de Presupuesto del COIBA.

Artículo 2. Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Artículo 3. Queda notificada por estrados la presente Resolución.

Artículo 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del Articulo 77 de la ley 80 de 1.993.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye ERE – COIBA, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

DRA. MONICA PORTELA ARAGON
Directora Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye ERE – COIBA

Elaborado: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Revisado y Aprobado: Wilder Téllez/ Responsable Área Administrativa y Financiera COIBA
Fecha de elaboración: 17/02/2026
Archivo: c:\compras\2025\contratos 2026